

Por el cual se fijan las asignaciones civiles de los servidores públicos de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1996.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 En uso de sus atribuciones legales,
 y en especial las conferidas por el
 Artículo 313 de la Constitución
 Nacional y el Acuerdo 015 de 1993.

C O N S I D E R A N D O S :

- a.- Que de conformidad con el artículo 157 de la ley 136 de 1994, se determina la estructura Administrativa de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- b.- Que con base a los parámetros establecidos por el Alcalde Municipal de fijan las asignaciones Civiles correspondientes a la planta de Personal.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Las asignaciones civiles para el personal de Empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1996, serán las siguientes:

DENOMINACION	Nº GRADO CARGOS	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONTRALOR MUNICIPAL	1	3,597.739	3,597.739	43.172.868
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	1	850.000	850.000	10.200.000
ASISTENTE CONTRALOR	1	800.000	800.000	9.600.000
SECRETARIO GENERAL	1	700.000	700.000	8.400.000
SUBSECRETARIA GENERAL	1	650.000	650.000	7.800.000
ASESOR GENERAL	1	650.000	650.000	7.800.000
DIRECTOR OFICINA JURIDICA	1	650.000	650.000	7.800.000
JEFE DIVISION DE AUDITORES	1 22	608,438	608,438	7,301,256
JEFE DIVISION DE SISTEMAS Y PRESUPUESTO	1 22	608,438	608,438	7,301,256
JEFE DIVISION DE INVESTIGACION FISCAL	1 22	608,438	608,438	7,301,256
JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD Y CONTROL POSTERIOR	1 22	608,438	608,438	7,301,256
JEFE DIVISION INVENTARIOS	1 22	608,438	608,438	7,301,256
JEFE DIVISION DE CONTROL TECNICO E INTERVENTORIA	1 22	608,438	608,438	7,301,256

INGENIERO DE SISTEMAS	1	22	608,438	608,438	7,301,256
AUDITOR E.E.P.P.	1	22	608,438	608,438	7,301,256
AUDITOR ACUEDUCTO	1	22	608,438	608,438	7,301,256
SECRETARIA EJECUTIVA	1	18	588,528	588,528	7,062,336
TESORERO	1	17	608,438	608,438	7,301,256
SECRETARIA PRIVADA	1		400,000	400,000	4,800,000
AUDITOR DE SISTEMAS	1	17	565,982	565,982	6,791,784
AUDITOR AUXILIAR EE.PP.	1	17	565,982	565,982	6,791,784
PROFESIONAL UNIVER. II					
ABOGADO	6	17	565,982	3,395,892	40,750,704
PROFESIONAL UNIVER. II					
INGENIERO	2	17	565,982	1,131,964	13,583,568
COMUNICADOR SOCIAL	1	17	565,982	565,982	6,791,784
JEFE SECCION FIANZAS, FENECIMIENTO					
Y FINIQUITOS	1	14	505,080	505,080	6,060,960
JEFE SECCION EJECUCIONES					
FISCALES	1	14	505,080	505,080	6,060,960
JEFE SECCION ARCHIVO					
Y KARDEX	1	14	505,080	505,080	6,060,960
AUDITORES	10	14	505,080	5,050,800	60,609,600
JEFE SECCION CONTABIL.					
Y ANALISIS FINANCIERO	1	14	505,080	505,080	6,060,960
JEFE SECCION EXAMEN DE					
CUENTAS	1	14	505,080	505,080	6,060,960
JEFE DE CAPACITACION Y					
BIENESTAR SOCIAL	1	14	505,080	505,080	6,060,960
ALMACENISTA	1	14	505,080	505,080	6,060,960
AUDITOR INTEGRAL	15	14	505,080	7,576,200	90,914,400
INVESTIGADOR FISCAL	6	14	505,080	3,030,480	36,365,760
ANALISTA I	2	13	420,168	840,336	10,084,032
ANALISTA DE SISTEMAS	1	12	405,528	405,528	4,866,336
INSPECTOR VISIT.FISC.	2	10	368,635	737,270	8,847,240
SUPERVISOR TALLER MPAL.	1	10	368,635	368,635	4,423,620
SUPERVISOR PLANTA DE					
PAVIMENTO	1	10	368,635	368,635	4,423,620
SUPERVISOR FERIAS	1	10	368,635	368,635	4,423,620
SUPERVISOR PLAZAS DE					
MERCADO Y TELEFONOS	1	10	368,635	368,635	4,423,620
ANALISTA II ESTADIGRAFO	1	9	351,945	351,945	4,223,340
FENECEDOR	1	9	351,945	351,945	4,223,340
INCORPORADOR INVENTARIOS	1	6	305,683	305,683	3,668,196
AUXILIAR CONTROL PPTAL.	1	6	305,683	305,683	3,668,196
RECANOTAQUIGRAFA	2	4	278,014	556,026	6,672,312
CONDUCTOR	3	4	278,014	834,039	10,008,468
AUXILIAR ARCHIVO	1	3	265,423	265,423	3,185,076
SECRETARIAS	24	3	265,423	6,370,152	76,441,824
ASEADORAS	1	3	265,423	265,423	3,185,076
REVISOR II	41	2	253,272	10,384,152	124,609,824
REVISOR I	62	1	239,657	14,858,672	178,304,064

	215			78.319.450	939.833.400
===				=====	=====

ARTICULO SEGUNDO : Las asignaciones civiles para los trabajadores oficiales al servicio de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1996, serán reajustadas de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	CATEG	JORNAL DIARIO	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONDUCTOR	3	6	9,923	905,474	10,865,685
MENSAJEROS	3	2	9,755	890,144	10,681,725
ASEADORAS	1	3	9,791	297,810	3,573,715
	7			\$ 2,093,428	\$ 25,121,125

ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1.996), se pagará la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$64,416.00) M/CTE. semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte (20) días de los meses de Junio y Diciembre de la vigencia.

ARTICULO CUARTO: El subsidio de Transporte se liquidará en el año 1.996 sobre la base de las disposiciones nacionales vigentes para el mismo año.

ARTICULO QUINTO: A partir del 1º de enero de 1996 se pagará una prima vacacional equivalente a treinta (30) días por cada año de servicio cumplido y proporcionalmente por fracción de mes, de conformidad a las normas vigentes.

PARAGRAFO 1º : La prima de que trata el Artículo anterior se pagará en el momento de su causación.

PARAGRAFO 2º : La prima vacacional para los trabajadores oficiales se pagará según lo regulado por la Convención Colectiva de Trabajo.

PARAGRAFO 3º : A partir del 1º de enero de 1996 el Señor Contralor Municipal devengará mensualmente una prima de gestión Equivalente al 20% del sueldo.

ARTICULO SEXTO : Establézcanse los Gastos de Representación para los Empleados de la Contraloría Municipal de la siguiente forma:

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	1		850,000	10,200,000
ASISTENTE CONTRALOR	1		800,000	9,600,000
SECRETARIO GENERAL	1		700,000	8,400,000
SUBSECRETARIA GENERAL	1		600,000	7,200,000
ASESOR GENERAL	1		600,000	7,200,000
DIRECTOR OFICINA JURIDICA	1		600,000	7,200,000
JEFE DIVISION DE AUDITORES	1	22	190,320	2,283,840
JEFE DIVISION DE SISTEMAS Y PRESUPUESTOS	1	22	190,320	2,283,840
JEFE DIVISION DE INVESTIGACION FISCAL	1	22	190,320	2,283,840
JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD Y CONTROL POSTERIOR	1	22	190,320	2,283,840
JEFE DIVISION PRESUNTARIOS	1	22	190,320	2,283,840
JEFE DIVISION CONTROL TECNICO E				

INTERVENTORIA	1	22	190,320	2,283,840
INGENIERO DE SISTEMAS	1	22	190,320	2,283,840
AUDITOR E.E.P.P.	1	22	190,320	2,283,840
AUDITOR ACUEDUCTO	1	22	190,320	2,283,840
TESORERO	1	17	190,320	2,283,840
	16		\$6,268,800	\$72.638.400
	===		=====	=====

ARTICULO SEPTIMO: El conductor del Despacho del Contralor tendrá una bonificación mensual por la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS(92,232.00) M/CTE.; cuando el funcionario no desempeñe las labores de conductor del despacho pierde esta bonificación.

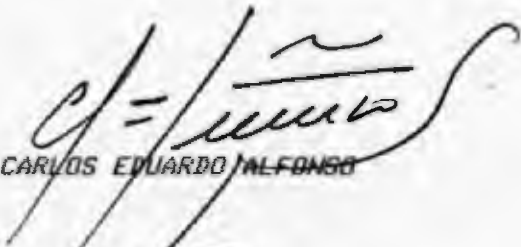
ARTICULO OCTAVO : La planta de personal de la Contraloria no podrá incrementarse sin la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO : Autorícese al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de mecanografía, aritméticos y cálculos de categorías.

ARTICULO DECIMO : El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Se expide en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE,



CARLOS EDUARDO ALFONSO

EL SECRETARIO,



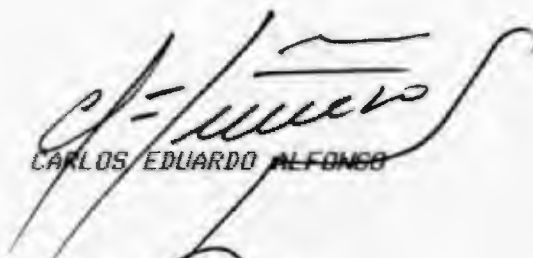
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,

CERTIFICAN:


Que el anterior Acuerdo N° 076 de 1995, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

EL PRESIDENTE,



CARLOS EDUARDO ALFONSO

EL SECRETARIO,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

ACUERDO NUMERO **076** DE 19

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1o) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1996.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 20 de Diciembre de 1995

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Carlos Ibanez Muñoz
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **076** de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995

El Alcalde,

Carlos Ibanez Muñoz
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ